República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de abril de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00311-00

En atención al informe secretarial que precede y como quiera que el abogado Iván Darío Salgado Zuluaga justificó la no aceptación del cargo, se dispone su relevo para en su lugar designar como curador *ad litem* al abogado Jorge Augusto Ocampo Marín identificado con la cédula de ciudadanía 93.235.402 y tarjeta profesional No. 174.663 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico ocampo.marin@hotmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R.